

CORRECCIÓN de errores del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional. (2026040192)

Apreciados errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, publicado en el DOE núm. 105, de fecha 3 de junio de 2026, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la página 23621, disposición adicional primera, apartado 1:

Donde dice:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción de los puestos que se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas y Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa”.

Debe decir:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción de los puestos que se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas y Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, así como los puestos de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 4511 y 9593, que pasan a adscribirse a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio y el puesto de la relación de puestos de trabajo de personal laboral con código 1004514, que pasa a adscribirse a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Coordinación de la Acción del Gobierno”.

Segundo. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 2:

Donde dice:

“2. Se adscriben a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional”.



Debe decir:

"2. Se adscriben a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción del puesto de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con código 43703710, que pasa a adscribirse a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital".

Tercero. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 3:

Donde dice:

"3. Se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional:

Funcionarios:

9704, 205, 9705, 38856410, 17950, 9706, 9708, 9711, 9709, 9710, 7504, 648, 9753, 38668910, 9750, 9738, 731, 4461, 14581, 43199410 y 3108.

Laborales.

1017146 y 1013469."

Debe decir:

"3. Se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional:

Funcionarios:

9704, 205, 9705, 38856410, 17950, 9706, 9708, 9711, 9709, 9710, 7504, 648, 9753, 38668910, 9750, 9738, 731, 4461, 14581, 43199410, 3108, 9707, 16063, 41541410 y 12001.



Laborales.

1017146 y 1013469.”

Cuarto. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 5:

Donde dice:

“5. Se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 9788, 9800, 9871, 9866, 9858, 9789, 9802, 9868 y 9833 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.”

Debe decir:

“5. Se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 9788, 9800, 9871, 9866, 9858, 9789, 9802, 9868 y 14496 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.”.

Quinto. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 6:

Donde dice:

“6. Se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 4415, 38670410, 38790810, 43377210, 9617, 9777, 43137310, 4471, 9803, 4475, 14496, 9870, 9834, 9731, 9808, 4474, 4472, 9794, 4473, 42300910, 9830, 9840, 9839, 9832 y 9835 así como los puestos de personal laboral 1018499, 1009872, 1009873 y 1009877 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Asimismo, los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 37980910, 38670510, 48, 9724, adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.”

Debe decir:

“6. Se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de personal funcionario



con códigos 4415, 38670410, 38790810, 43377210, 9617, 9777, 43137310, 4471, 9803, 4475, 9833, 9870, 9834, 9731, 9808, 4474, 4472, 9794, 4473, 42300910, 9830, 9840, 9839, 9832 y 9835 así como los puestos de personal laboral 1018499, 1009872, 1009873 y 1009877 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 37980910, 38670510, 48, 9724 y 9626 adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional”.